

Sanciones de la OFAC: Desarrollos Clave Que Deben Ser Monitoreados

Por Javier Coronado Diaz, Socio, Diaz Reus International Law Firm
jcoronado@diazreus.com

El 20 de enero de 2025, poco después de ser investido como el 47º Presidente de EE.UU., Donald Trump tomó acciones significativas relacionadas con las Sanciones económicas administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de EE.UU. A través de una serie de Órdenes Ejecutivas (OE) y otras acciones, la nueva administración ha señalado su intención de reformar los programas de Sanciones de la OFAC, particularmente en relación con países, organizaciones y actividades que son centrales en los objetivos de la nueva administración. Este comentario ofrece una visión general de estas acciones clave, destacando la importancia de que las empresas monitoreen de cerca estos desarrollos y actualicen sus políticas y procedimientos.

Autoridad Para la Designación de Carteles como Organizaciones Terroristas Extranjeras o Terroristas Globales Especialmente Designados

Una de las primeras acciones tomadas por el presidente Trump fue la firma de una Orden Ejecutiva que otorga al Gobierno de los EE.UU. la autoridad para designar ciertos carteles internacionales como Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTO, por sus siglas en inglés) o Terroristas Globales Especialmente Designados (SDGT, por sus siglas en inglés). Si bien el texto de la OE menciona específicamente a los carteles que operan en México, así como a organizaciones criminales como Tren de Aragua y La Mara Salvatrucha, en la práctica, esta OE expande la autoridad del Gobierno de los EE.UU. para incluir a individuos y entidades en la Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por sus siglas en inglés). Ser incluido en la Lista SDN significa para las personas o entidades designadas que no pueden realizar transacciones con ciudadanos o empresas estadounidenses. Además, cualquier activo que posean dentro de la jurisdicción de EE.UU. está sujeto a bloqueo.

Las empresas deben mantenerse atentas a las nuevas designaciones SDN para evitar la exposición inadvertida a consecuencias legales, incluidas acciones civiles y penales, por violar las Sanciones de la OFAC y/o proporcionar apoyo material a individuos o entidades designadas.

Revocación de las Acciones de Biden En Relación Con Cuba, la Corte Penal Internacional y Cisjordania

El presidente Trump también tomó medidas para revocar varias decisiones emitidas por la administración anterior que habían relajado las Sanciones de la OFAC en ciertas áreas:

- Cuba: El presidente Trump revocó la decisión de Biden de eliminar a Cuba de la lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo de EE.UU. Como resultado, Cuba vuelve a estar sujeta a sanciones más estrictas, incluidas restricciones a la asistencia exterior de EE.UU., exportaciones de defensa, controles sobre artículos de uso dual y restricciones financieras.
- Corte Penal Internacional (CPI): El presidente Trump revocó la Orden Ejecutiva de Biden de abril de 2021, que había levantado las Sanciones de la OFAC contra la CPI. Aunque la revocación de Trump no restaura automáticamente las sanciones anteriores, abre la

puerta para su posible reinstalación. Esto crea riesgos legales para las empresas que brindan servicios a la CPI.

- Cisjordania: El presidente Trump también revocó las Sanciones de la OFAC impuestas por Biden a ciertos individuos y entidades consideradas responsables de socavar la paz y la estabilidad de Cisjordania. El impacto inmediato de esta acción fue la eliminación de estas personas de la Lista SDN. Sin embargo, las empresas deben mantenerse cautelosas debido a las sanciones económicas en curso de otros países relacionadas con Cisjordania.

Estrategia de Sanciones de la Administración Trump para Rusia, Irán y Venezuela

Según reportes públicos, la nueva administración está considerando cambios en las Sanciones de la OFAC relativas a Rusia, Irán y Venezuela, con un enfoque particular en el sector energético. En relación con Rusia, se especula que el Gobierno de EE.UU. podría flexibilizar las Sanciones si el gobierno ruso acepta negociar un alto al fuego en Ucrania. Por otro lado, si las negociaciones fracasan, el Gobierno de EE.UU. podría imponer sanciones más estrictas.

Respecto a Irán, la nueva administración parece dispuesta a volver a un enfoque de “máxima presión”. Los primeros informes sugieren que las Sanciones de la OFAC sobre actores clave en la industria petrolera de Irán podrían expandirse. También se espera que Venezuela enfrente una mayor presión, particularmente en el sector petrolero.

Para las instituciones financieras y las empresas, estos desarrollos subrayan la necesidad de mantener programas de cumplimiento de sanciones actualizados. Si la nueva administración impone Sanciones adicionales de la OFAC relacionadas con Rusia, Irán o Venezuela, las empresas deberán monitorear tanto la exposición directa como indirecta a estos mercados y actualizar sus protocolos de cumplimiento.

Sanciones de la OFAC Relacionadas con Vuelos de Repatriación

En respuesta a la renuencia inicial de ciertos países latinoamericanos para aceptar vuelos de repatriación de migrantes deportados desde los EE.UU., la administración Trump indicó que podría utilizar su autoridad bajo la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA) para implementar nuevas Sanciones de la OFAC dirigidas a estas jurisdicciones. Este desarrollo resalta la creciente intersección de las Sanciones de la OFAC con intereses migratorios y de seguridad nacional. La posibilidad de que se impongan Sanciones de la OFAC a individuos, entidades o gobiernos considerados no cooperativos subraya la necesidad de que las instituciones financieras sigan de cerca los desarrollos políticos en América Latina y evalúen los riesgos potenciales para las transacciones transfronterizas.

Conclusión: La Importancia de Monitorear Activamente las Sanciones de la OFAC

Las primeras acciones de la administración Trump indican un cambio significativo en la política exterior de los EE.UU., con un uso creciente de las Sanciones de la OFAC como herramienta para promover los intereses de seguridad nacional. Las empresas, particularmente las involucradas en la banca internacional y el comercio transfronterizo, deben estar preparadas para un panorama en rápida evolución. Esto incluye la implementación de sistemas de monitoreo robustos para mantenerse informadas sobre nuevas designaciones SDN y otras sanciones de la OFAC. Las empresas también deberán actualizar continuamente sus Programas de Cumplimiento de Sanciones, incluidos los protocolos de filtrado de transacciones y las evaluaciones de riesgos, para mantenerse en cumplimiento con el entorno regulatorio cambiante.